PLAN ANUAL DE VACANTES

CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS 2021

INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Vacantes constituye una herramienta de medición que permite conocer cuántos cargos de carrera administrativa se encuentran disponibles en el sector público y facilita la planeación de los concursos de méritos

Es importante mencionar que en el Plan Anual de Vacantes se tienen en cuenta las vacantes definitivas de carrera administrativa, y no las vacantes temporales de carrera administrativa de la Contraloría General de Caldas.

Cabe señalar que, de acuerdo al artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes definitivas constituyen aquellos empleos que se encuentran desprovistos por algunas de las siguientes situaciones:

"1. Por renuncia regularmente aceptada.

2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.

3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

5. Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.

6. Por revocatoria del nombramiento.

7. Por invalidez absoluta.

8. Por estar gozando de pensión.

9. Por edad de retiro forzoso.

10. Por traslado.

11. Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.

12. Por declaratoria de abandono del empleo.

13. Por muerte.

14. Por terminación del período para el cual fue nombrado.

15. Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes".

Así mismo, La Ley 909 de 2004 en su artículo 15 literal b), establece "que las unidades de personal de las entidades deben elaborar el plan anual de vacantes y

remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas".

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia.

Ley 909 de 2004, "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones". Artículo 15, literal b"*.

Ordenanza 510 de 2005 "*Por medio de la cual se reforma la estructura organizacional de la Contraloría General de Caldas"*

Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública".

Decreto 648 de 2017 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".*

Decreto 612 del 4 de abril de 2018, por el cual se establecen las directrices generales para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Ley 1960 de 2019 "*Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 403 de 2020 "*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".*

Decreto 455 de 2020 "*Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo*"

Lineamientos Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC.

OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DE VACANTES

Objetivo General: Generar estrategias que permitan proveer el recurso humano de la Contraloría General de Caldas, con el fin de lograr determinar las necesidades de la planta de personal y así cumplir la misión y visión de la Entidad.

Objetivos Específicos:

- Identificar las necesidades de la planta de personal
- Determinar la forma de provisión del personal dependiendo de las situaciones administrativas presentadas.
- Llevar a cabo la provisión de personal.

PROVISION DE EMPLEOS EN LA CONTRALORÌA GENERAL DE CALDAS

Teniendo en cuenta lo contemplado en la Ley 909 de 2004, los empleos públicos vacantes de carrera administrativa se pueden proveer de manera definitiva mediante nombramiento en período de prueba, o transitoria mediante encargo o nombramiento provisional.

Los empleos de libre nombramiento y remoción, serán provistos mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la Ley 909 de 2004, sin perjuicio de la provisión transitoria a través de encargo.

En este sentido, la Contraloría General de Caldas, se soporta en el marco normativo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto Único Reglamentario1083 de 2015, y decreto 648 de 2017 y la ley 1960 de 2019 la cual establece lo siguiente en su artículo 1: *"artículo 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

PARÁGRAFO 1. *Lo dispuesto en este artículo se aplicara para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley.*

PARÁGRAFO 2. *Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique*.

Así mismo se debe tener en cuenta el tipo de vacante que nos presenta el marco normativo: artículo 2.2.5.2.1 del decreto 1083 de 2015 Vacantes definitivas y artículo 2.2.5.2.2 decreto 1083 de 2015 Vacantes temporales.

En cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales y a los requerimientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Contraloría General de Caldas ha realizado el reporte en la plataforma SIMO de las vacancias Definitivas al 31 de diciembre del año 2020, así:

Consulta de empleo OPEC

Entidad: CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS

NIT. 800077897

Sistema de apoyo

Resumen de empleos por nivel jerárquico			
Nivel	Cantidad de empleos	Cantidad de vacantes	Cant. vacantes ascenso
Asistencial	1	1	1
Profesional	16	21	2
	17	22	3

Resumen de vacantes por estado de provisión		
Estado de provisión	Cantidad de vacantes	Cantidad vacantes para ascenso
En Provisionalidad	19	0
Provisto en Encargo	3	3
	22	3

A la fecha la Contraloría General de Caldas ha adelantado 2 procesos de selección con la Comisión Nacional del Servicio Civil:

Listado Procesos de Selección

Código	Año	Id	Nombre	Entidad	Total Empleo	Cantidad empleos concurso ascenso	Total de vacantes	Cantidad vacantes concurso ascenso	Porcentaje vacantes proveer c. ascenso	Estado	Empleos	Detalle	Cargar Empleos
	2012	8	CONTRALO TERRITORI - CONTRALO DEPARTAM DE CALDAS	CONTRALO GENERAL DE CALDAS	25	0	38		0.00	P			
	2020	56297002	PROCESO DE SELECCIÓN CONTRALO TERRITORI 2020 - CONTRALO GENERAL DE CALDAS	CONTRALO GENERAL DE CALDAS	15	3	20	3	15.00	P			

1 - 2 de 2 resultados « ‹ 1 › »

PLANTA DE PERSONAL

La contraloría General de Caldas cuenta con la siguiente planta de personal:

Planta de Personal	Periodo	Libre Nombramiento	Carrera Administrativa	Provisionalidad
57	1	8	26	22

NIVEL	NÚMERO DE CARGOS
Directivo	3
Asesor	3
Profesional Especializado Grado 04 Código 222	4
Profesional Especializado Grado 03 Código 222	5
Profesional Universitario Grado 02 Código 219	9
Profesional Universitario Grado 01 Código 219	20
Inspector	1
Auxiliar Administrativo	1
Conductor	1
Secretaria Ejecutiva	2
Secretaria	5
Ayudante	2

Servicios Generales	2

Por niveles

Directivo	Asesor	Profesional	Asistencial
3	3	38	13

La planta de la Contraloría General de Caldas está distribuido así:

Número de Cargos	Cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL CONTRALOR			
1	Contralor General de Caldas	010	03
1	Secretaria Ejecutiva	425	03
1	Conductor Mecánico	482	03
ASESOR DE CONTROL INTERNO			
1	Asesor Control Interno	105	01
GRUPO DE PLANEACIÓN Y COMUNICACIONES			
1	Asesor	105	01
1	Profesional Universitario	219	01
GRUPO DE GESTIÓN JURÌDICA			
1	Asesor jurídica	105	01
1	Profesional Universitaria	219	02
RECURSOS TECNOLÒGICOS, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO			
1	Profesional Universitario	219	02
2	Secretarias	440	02
2	Ayudantes	472	01
GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL			
1	Profesional Especializado	222	04
1	Profesional Universitario	219	02
5	Profesionales Universitario	219	01
1	Auxiliar administrativo	314	01
SUBCONTRALORIA			
1	Subcontralor	025	02
1	Profesional Universitario	219	02
1	Profesional Universitario	219	01
GRUPO ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS			
1	Profesional Universitario	219	02
1	Profesional Universitario (tesorera)	219	02
1	Inspector	416	05
GRUPO DE GESTIÓN HUMANA			
1	Profesional Especializado	222	04
1	Secretaria Ejecutiva	425	03
1	Secretaria	440	02
1	Auxiliar de Servicios Generales	470	01

DIRECCIÓN TECNICA			
1	Directora Técnica	009	01
GRUPO ELITE DE REACCIÓN INMEDIATA			
5	Profesionales Especializadas	222	03
GRUPO AUDITOR			
1	Profesional Especializado	222	04
2	Profesional Universitario	219	02
11	Profesionales Universitario	219	01
1	Secretaria	440	02
GRUPO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
1	Profesional Universitario	219	02
1	Profesionales Universitario	219	01
1	Secretaria	440	02
GRUPO DE PROYECTOS ESPECIALES			
1	Profesional Especializado	222	04
1	Profesionales Universitario	219	01

Aunado a lo anterior, se encuentran las siguientes vacantes definitivas y encargos en las diferentes áreas así:

GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL			
5	Profesionales Universitario (Vacancia Definitiva)	219	01

SUBCONTRALORIA			
1	Profesional Universitario (Vacancia Definitiva)	219	02
1	Profesional Universitario (Vacancia Definitiva)	219	01

GRUPO DE GESTIÓN HUMANA			
1	Profesional Especializado (Vacancia definitiva provista mediante encargo)	222	04
1	Secretaria Ejecutiva (Vacancia definitiva provista mediante encargo)	425	03

GRUPO ELITE DE REACCIÓN INMEDIATA			
2	Profesionales Especializadas (Vacancia Definitiva)	222	03

GRUPO AUDITOR			
1	Profesional Universitario (Vacancia Definitiva)	219	02
1	Profesionales Universitario (Vacancia	219	01

	Definitiva Encargo)		
3	Profesionales Universitario (Vacancia Definitiva)	219	01

GRUPO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
1	Profesional Universitario (Vacancia Definitiva)	219	02
1	Profesionales Universitario (Vacancia Definitiva)	219	01

Las siguientes vacancias temporales:

GERI			
1	Profesional Especializado (Vacancia Temporal)	222	03

JURÍDICA			
1	Profesional Universitario (Vacancia Temporal)	219	02

AUDITORIA			
1	Profesional Universitario (Vacancia Temporal)	219	01

PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
1	Secretaria (Vacancia Temporal)	440	02

RECURSOS TECNOLÓGICOS			
1	Profesional Universitario (Vacancia Temporal)	219	01
1	Ayudante	472	02

Teniendo en cuenta la normatividad en materia de carrera administrativa y los lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa debe realizarse mediante concurso de méritos con la CNSC, para lo cual es indispensable contar con los recursos para tales efectos.